

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 177 Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003001 2019 00461	Verbal (Oralidad)	GLORIA MATILDE - ALZATEARCILA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto de trámite, agrega dictamen pericial y ordena requerir auxiliar de la justicia	22/10/2021	1
170014003001 2021 00098	Ejecutivo Singular	DESIDERIO - CHAVES MUÑOZ	N.N.	Otras terminaciones por auto, termina incidente sancionatorio	22/10/2021	3
170014003001 2021 00098	Ejecutivo Singular	DESIDERIO - CHAVES MUÑOZ	N.N.	Auto agrega y pone en conocimiento oficio con respuesta pagador y ordena requerir entidades bancarias respondan oficio, so pena de sanción	22/10/2021	2
170014003001 2021 00700	Ejecutivo Singular	LINA MARCELA - BURITICA VALENCIA	N.N.	Auto abstiene de librar mandamiento	22/10/2021	1
170014003001 2021 00745	Ejecutivo Singular	GILMA - MONTES MARTINEZ	N.N.	Auto inadmite demanda	22/10/2021	1
170014003001 2021 00770	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	N.N.	Auto inadmite demanda	22/10/2021	1
170014003001 2021 00796	Amparo de Pobreza	GUSTAVO - RIOS MARQUEZ	SIN DEMANDADO	Auto concede amparo de pobreza	22/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d813982223d2ad49220310a81f4073c9c2b51b54e24b8aeea4dc3ac7109e20b
Documento generado en 22/10/2021 05:43:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>